



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-147/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Ramón Agustín Bernal Martínez y Víctor Manuel Mendías Pallares** en contra de la resolución de clave IEE/CE152/2021 emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

VISTO:

ÚNICO. El proveído dictado el día tres de mayo de dos mil veintiuno, por el Suscrito, en donde se formo y se registro el expediente con la clave **JDC-147/2021**, lo anterior derivado de que fue promovido por **Ramón Agustín Bernal Martínez y Víctor Manuel Mendías Pallares**, con el carácter de ciudadano, en contra de la resolución de clave IEE/CE152/2021 emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se resolvió el recurso de revisión de clave IEE-REV-11/2021, el citado medio de impugnación debe de ser registrado como los propios recurrentes lo señalan, esto es Recurso de Apelación.

Con fundamento en los artículos 299 numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 96, 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

ACUERDA:

ÚNICO. Regístrese con la clave **RAP-147/2021** en el libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre** actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General